

## **RESOLUCIÓN QUE OTORGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO AL MUNICIPIO SAN IGNACIO DE SABANETA POR SUS 150 AÑOS DE CREACIÓN**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el municipio San Ignacio de Sabaneta, localizado en la línea Noroeste, al norte de la Cordillera Central, en el Cibao Occidental, común cabecera de la provincia Santiago Rodríguez, fue erigido en Común el 27 de septiembre de 1858, con el nombre de Sabaneta, conforme al Decreto No. 567, del entonces presidente Pedro Santana, por lo que al cumplir sus ciento cincuenta años de vida municipal, es motivo de regocijo y recordación de sus munícipes y del país;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que se recuerda como un dato histórico, que el municipio San Ignacio de Sabaneta conserva sus raíces de los primeros pobladores de familias provenientes de Dajabón, cuando la villa de Dajabón fue incendiada y destruida al paso de las tropas haitianas que, encabezadas por el General Pierrot, venían en retirada desde Santiago, al ser derrotadas por los dominicanos en la Batalla del 30 de Marzo. Entre los dajabonenses que fundaron el caserío de Sabaneta figuran Santiago Rodríguez, Alejandro Bueno y José Bueno;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que desde entonces la colectividad Sabanetera se ha mantenido con una vida activa y ha contribuido de manera considerable con el progreso social, la economía nacional y el fortalecimiento democrático institucional de la nación dominicana;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el municipio San Ignacio de Sabaneta, con una población de más de 37, 266 habitantes, cuenta para su irrigación y consumo humano con los ríos Yaguajay, Guayubín e Inaje, permitiendo así que sus tierras sean dedicadas a una diversidad de cultivos de frutos menores tales como: yuca dulce y amarga, habichuelas, maíz, batata, hortaliza, plátanos, naranjas y aguacates, encontrándose dotado de un mercado característico para la venta de sus productos, celebrando ferias semanales, visitadas por comerciantes de pueblos vecinos, además de contar con otras actividades productivas importantes, como la ganadería y la siembra de tabaco rubio; caracterizada esta comunidad por sus rasgos culturales religiosos y musicales;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que los hombres y mujeres oriundos de esta provincia noroestana, han hecho grandes aportes a favor del arte, la cultura y los deportes, así como un importante legado que se ha manifestado a través de las distintas ramas del saber;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el pueblo de San Ignacio de Sabaneta ha demostrado valentía y arrojo en cada uno de los episodios que ha vivido el país, especialmente donde han peligrado la soberanía nacional y las libertades públicas, sumándose resueltamente a la defensa del ideal patriótico que inspiró al Prócer Juan Pablo Duarte y todos los prohombres de la República;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que es oportuno destacar el desarrollo que ha experimentado el municipio San Ignacio de Sabaneta, en el orden económico, cultural, religioso, ideológico, etc., desde su creación hasta la fecha, lo que convierte a sus munícipes en merecedores de un digno reconocimiento;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que la comunidad de San Ignacio de Sabaneta al cumplir el 27 de septiembre del cursante año 2008, sus 150 años de vida municipal, sus habitantes preparan un variado programa de actividades conmemorativas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana del 25 de julio del 2002.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** EXTENDER, como al efecto EXTIENDE, una cálida congratulación a todos los hombres y mujeres oriundos del municipio San Ignacio de Sabaneta, así como a todas las personas e instituciones que se han vinculado a la vida de esa colectividad noroestana, con motivo de celebrarse 150 años de municipalidad, y por los valiosos aportes que han hecho durante estos largos años en favor del desarrollo y el progreso de su comunidad.

**SEGUNDO:** OTORGAR un Pergamino de Reconocimiento al municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, en la persona de su síndico **Lic. César Octavio Saint-Hilaire**, al conmemorarse el 27 de septiembre del presente año, 150 años de su creación.

**TERCERO:** DESIGNAR una comisión de Senadores y Senadoras para que hagan formal entrega del presente Pergamino de Reconocimiento.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,**  
Secretario.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario.